PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Manizales, 22 de septiembre de 2021

PARA:	PAULA ANDREA ALVAREZ TABARES– C.C. 30.405.837
DE:	**JOSÉ BERNARDO GONZÁLEZ BETANCURTH** **Subdirector CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA**
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

	CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
1	CO1.PCCNTR.2279446	MARIO SERGIO CAMPOS MURCIA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, relacionados con la asistencia administrativa en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2	CO1.PCCNTR.2276401	LEONARDO ANDRES MARTINEZ OROZCO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso "Gestión De Evaluación Y Certificación De Competencias Laborales", en las àreas Agua Potable y Saneamiento Básico- Producción Forestal y Servicios Ambientales
3	CO1.PCCNTR.2284716	JEISON ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso "Gestión De Evaluación Y Certificación De Competencias Laborales", en las àreas: Procesamiento De Alimentos- Turismo
4	CO1.PCCNTR.2416472	ANDRES FELIPE HOYOS VARGAS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso Gestión

			De Evaluación Y Certificación De Competencias Laborales", en el área: producción de café
5	CO1.PCCNTR.2607669	JOSE FERNANDO MUÑOZ PINEDA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso "Gestión De Evaluación y Certificación De Competencias Laborales", en las àreas: Producción Agrícola- Café
6	CO1.PCCNTR.2276207	MARLON NOLBERTO LLANOS NARANJO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso "Gestión De Evaluación Y Certificación De Competencias Laborales", en las áreas: Producción Pecuaria- Avícola - Acuicultura

Se realiza el cambio de la supervisión a partir del 01 de octubre del 2021 hasta la fecha fin de cada contrato según corresponda.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

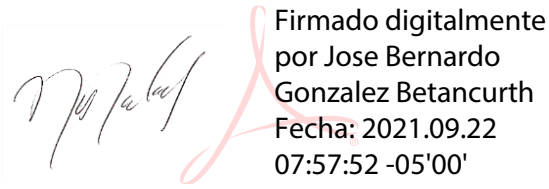
La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social

integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



JOSÉ BERNARDO GONZÁLEZ BETANCURTH
Subdirector
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

Copia:
Rodrigo Giraldo Velásquez
Adriana Maria Gomez Osorio